

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9869

Modificación del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa de fecha 14 de agosto de 2025, en relación con la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes para las pruebas selectivas para la selección y la provisión definitiva de cinco plazas de educador/educadora infantil, publicado en el BOIB núm. 112 de fecha 23 de agosto de 2025

En reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 29 de agosto de 2025, se aprobó el siguiente acuerdo:

ÚNICO. APROBAR la rectificación del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa de fecha 14 de agosto de 2025 en el que se acordó abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes en el proceso selectivo para la selección y la provisión definitiva de cinco plazas de educador/educadora infantil, una vez modificadas las bases específicas para incluir la titulación de lengua catalana requerida, según lo que establece el BOIB núm. 74, de fecha 12 de junio de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

.../...

PRIMERO. ABRIR un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles en el procedimiento selectivo para la selección y la provisión definitiva de cinco plazas de educador/a infantil, por tal de permitir a los aspirantes la presentación de la documentación requerida.

SEGUNDO. DISPONER la conservación de todos aquellos actos y trámites el contenidos de los cuales se hubiese mantenido igual de no haberse llevado a cabo la rectificación de las bases publicadas en el BOIB 74 de 12 de junio de 2025, de conformidad con el artículo 51 de la LPACAP.

A estos efectos, las solicitudes y restante documentación que haya sido presentada por las personas aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes en la citada convocatoria publicada en el BOIB núm. 171, de 31 de diciembre de 2022, permanecerán vigentes para la nueva convocatoria que se abrirá una vez que se publique en el BOIB la apertura del nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que aquellos aspirantes que lo deseen podrán ampliar sus solicitudes durante el nuevo plazo de presentación con todos aquellos documentos que consideren oportunos, así como la presentación de la nueva documentación requerida por aquellos aspirantes que no lo hubiesen hecho en su momento.

TERCERO. PUBLICAR el acuerdo que se tome en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la Sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa.

Tiene que decir:

.../...

PRIMERO. PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la Sede electrònica del Consell Insular d'Eivissa.

SEGUNDO. REMITIR el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) siendo la publicación de este anuncio en el BOE la que servirá para el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes. Este plazo también será aplicable para la presentación del certificado de lengua catalana requerido en la convocatoria, únicamente para aquellas personas que ya se hubiesen inscrito en el primer plazo y no lo hubiesen aportado en aquel momento, dado que las nuevas solicitudes deberán aportar este requisito en el momento de su presentación.

TERCERO. DISPONER la conservación de todos aquellos actos y trámites el contenido de los cuales se haya mantenido igual de no haberse llevado a cabo la rectificación de las bases publicada en el BOIB 74 de 12 de junio de 2025, de conformidad con el artículo 51 de la LPACAP.





A estos efectos, las inscripciones que hayan sido presentadas por las personas aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes en la citada convocatoria publicada en el BOIB núm. 171, de 31 de diciembre de 2022, quedarán para la nueva convocatoria.

Eivissa, 2 de septiembre de 2025

El secretario general del Consell Insular d'Eivissa

Pedro Bueno Flores

